



D. J. Juan es tienda por mayor de vino y aceite en el barrio de S^{ta}. M^a.
Alfonso en la cua, se vio el informe que sigue = M^e. Sr. = El Señor Jefe de
la Comisión no menciona razon que se oponga a que el promovente
se le conceda la gracia que solicita, como se está haciendo
con cuantos los piden de iguales circunstancias, y en el caso de
que D.J. acceda a ello, debe ser con la cualidad de que obtenga
la competente licencia impresa llevada por el Tribunal
del Alguero con el Y. 13º de la C^{ta}. Justicia. Cartagena 20. de
Marzo de 1824. Juan. co. f. - Entendido el inserto inf.
por este Ayuntamiento acuerdo: Se conforma con él, y se con-
cede al interesado lo que solicita.

^{1º} sobre los ^{2º} de la ciudad de lo acordado por este Ayuntamiento en 20. ^{3º}
^{4º} de Mayo de 1821. ^{5º} de Mayo de 1821 en vista de un oficio del Sr. Gov^{no}
de las Fronteras ad^{ms} de esta Plaza sobre la Relación del Sr. Intendente de
vina p^r q^r se debuelvan al H^r General los utiles extraídos
p^r las Fronteras de L^r Diego, se vio el informe que sigue =
M^e. Sr. El Procurador Señor Pascual en vista de lo
acordado por D.J., se contrae a lo que como uno de los que
componen la comisión que entiende de este particular
tiene dicho en el informe p^r hoy estampado a con-
secuencia de lo dispuesto por D.J. en Cuadros de Mayo de
Enero ultimo. Cartagena 20. de Marzo de 1824. Juan. co. f.
- Entendido por este Ayuntamiento acuerdo

